



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 MAYO 2018

Acta N° 24

Resolución N° 2

Exp. 2017-25-1-008379

VISTO: El llamado a Licitación Pública N° 32/17 para las obras de construcción del nuevo local del Liceo N° 1 Bernabé Rivera del Departamento de Artigas.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 6, Acta N° 83 de fecha 12 de diciembre de 2017 el Consejo Directivo Central autorizó el inicio del trámite de licitación correspondiente.

II) Que con fecha 23 de febrero de 2018 se realizó el acto de apertura electrónica de ofertas presentándose cuatro firmas.

III) Que con fecha 22 de marzo de 2018 se reúne la Comisión Asesora de Adjudicaciones a efectos de estudiar las ofertas presentadas por las empresas: BLARDONI Y CIA S.A., JIMENEZ FELICE RODRIGO, TECNOS INGENIERIA SRL y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., solicitando mejora de ofertas a las empresas: UNION ELÉCTRICA S.A. y JIMENEZ FELICE RODRIGO.

IV) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones estudia las mejoras de ofertas presentadas y sugiere adjudicar las obras indicadas en el visto de este acto, por menor precio, a la empresa UNIÓN ELÉCTRICA S.A., por un monto de \$ 38.203.614 (pesos uruguayos treinta y ocho millones doscientos tres mil seiscientos catorce) IVA e imprevistos incluidos y un monto imponible de obra prevista para el cálculo de Leyes Sociales de \$ 5.447.733 (pesos uruguayos cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y tres) y un monto imponible de obra imprevista para el cálculo de Leyes Sociales de \$ 1.423.383 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos veintitrés mil trescientos ochenta y tres), generando un total de Leyes Sociales de obra prevista e imprevista de \$ 4.493.710 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos diez).

V) Que con fecha 18 de abril de 2018 de acuerdo a lo previsto en el Art. 67 del TOCAF, se pone el expediente de manifiesto.

VI) Que con fecha 30 de abril de 2018 la Comisión Asesora de Adjudicaciones luego de cumplido el plazo

establecido para la puesta de manifiesto, verifica que no se haya presentado impugnación alguna y mantiene el informe de fecha 17 de abril de 2018.

VII) Que el Área de Contabilidad Financiera ha realizado la afectación de crédito presupuestal, con cargo al Proyecto 802, financiación Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas 2018

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo Central entiende pertinente adjudicar la presente Licitación Pública, dado que las referidas obras son prioridad para este Consejo.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;
Resuelve:

1) Adjudicar ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas, a la firma UNIÓN ELÉCTRICA S.A., por menor precio, las obras de construcción del nuevo local del Liceo N° 1 Bernabé Rivera del Departamento de Artigas, por un monto de \$ 38.203.614 (pesos uruguayos treinta y ocho millones doscientos tres mil seiscientos catorce) IVA e imprevistos incluidos y un monto imponible de obra prevista para el cálculo de Leyes Sociales de \$ 5.447.733 (pesos uruguayos cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y tres) y un monto imponible de obra imprevista para el cálculo de Leyes Sociales de \$ 1.423.383 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos veintitrés mil trescientos ochenta y tres), generando \$ 3.562.817 (pesos uruguayos tres millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos diecisiete) por concepto de Leyes Sociales de obra prevista y \$ 930.893 (pesos uruguayos novecientos treinta mil ochocientos noventa y tres) por concepto de Leyes Sociales de obra imprevista a cargo del Ente y con un plazo de ejecución de 238 (doscientos treinta y ocho) días calendario laborables para la construcción.

2) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago a la empresa adjudicataria de las facturas que se generen, hasta el monto de la obra indicada en el numeral precedente, los ajustes de precios y el pago de las Leyes Sociales por los importes expresados, con cargo al Proyecto 802, financiación Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas 2018.

3) Disponer que la empresa adjudicataria una vez cumplida la intervención del Tribunal de Cuentas y para el perfeccionamiento del contrato correspondiente deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato.

4) Encomendar a la Comisión Descentralizada de ANEP de Artigas, la comunicación de la presente resolución a la Intendencia Municipal y a las Alcaldías correspondientes.

Comuníquese al Consejo de Educación Secundaria, Comisión Descentralizada de ANEP de Artigas, Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Comisión de Educación del Poder Legislativo y a la Cámara de Representantes - Diputado/s del Departamento de Artigas, Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras, Área de Gestión y Contralor de



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Obras y Área de Contabilidad Financiera. Cumplido, pase al
Tribunal de Cuentas para su intervención.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGJYCHEN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Martorel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública